

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA INMOBILIARIA BICAPSA S.A. POR LA DE BICAPSA S.A. Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA BICAPSA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de enero de 1984, aprobada mediante Resolución No. 12877 de 06 de febrero de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 13 de marzo de 1984.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA BICAPSA S.A. por la de BICAPSA S.A. y la consiguiente reforma estatutaria fue otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre de 2016.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo uno de aquellos el cambio de denominación.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA BICAPSA S.A. por la de BICAPSA S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS. IRQ.DRASD.SAS.2017. 0899 de 12 ABR. 2017

Sin perjuicio de lo anterior, la modificación del objeto social y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura pública, que no requieren de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deberán ser inscritos en el Registro Mercantil al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS. IRQ.DRASD.SAS.2017. 0899 de 12 ABR. 2017, aprobó el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA BICAPSA S.A. por la de BICAPSA S.A. y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA BICAPSA S.A. por la de BICAPSA S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a presentar oposición a su inscripción, realicen su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

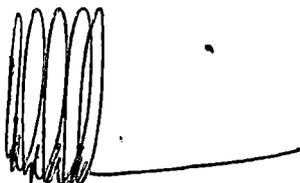
EXTRACTO

de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición. De no presentarse oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA BICAPSA S.A. por la de BICAPSA S.A., se reforma el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera:

“Artículo Primero: DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina BICAPSA S.A.”

Distrito Metropolitano de Quito, 12 ABR. 2017



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tra. 45-0041-17
Exp. 8488
AGB / ONL / LEB

